



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 106



BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 7312/06 (2 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado de Asuntos Académicos, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 13/07, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 1456 del 31 de octubre de 2006 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 663 del 29 de diciembre de 2008 acreditó la



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 106



carrera de INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1456 del 31 de octubre de 2006.

Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 663 del 29 de diciembre de 2008 al título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, que expide la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES a dictarse bajo la modalidad presencial en la sede de la Universidad, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1456 del 31 de octubre de 2006 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD BLAS PASCAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 663 del 29 de diciembre de 2008.

Gu. ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PP
J
P
SG

RESOLUCIÓN N°

106

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

106



ANEXO I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO EN
TELECOMUNICACIONES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD BLAS PASCAL,
Vicerrectorado de Asuntos Académicos.**

1- Planificación, dirección, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección. Estudios de fiabilidad, control de calidad y certificación. Estudios de factibilidad y evaluación de proyectos de inversión. Diseños de marcos regulatorios. En todo relativo a:

- a) Servicios de Telecomunicación.
- b) Servicios de Radiocomunicaciones.
- c) Sistemas de Telecomunicaciones para Procesos y Automatización Industrial.
- d) Servicios Telemáticos.
- e) Sistemas de Sonido e Imagen.
- f) Sistemas de recepción y transmisión, procesamiento y utilización de señales de comunicación en todas las frecuencias y potencias, audio, video, datos y otros tipos de señales.
- g) Radiodeterminación
- h) Sistemas de ayuda a la navegación aérea, terrestre y marítima.

2- Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

- a) Asuntos de ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
- b) Arbitraje, auditorías, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
- c) Higiene, Seguridad Industrial y contaminación Ambiental, relacionados con los incisos anteriores.

ABD.

ABD.



Ministerio de Educación

“2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

“2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES”

106



A N E X O II

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado de Asuntos Académicos

TÍTULO: INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES

Requisitos de Ingreso:

- Aprobar Curso de Admisión

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria			Carga Horaria Total	Correlatividades
		Teórico/ Práctico	Labora- torio	Semanal		

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

0101	Álgebra I	3	-	3	45	Curso de Admisión
0102	Análisis Matemático I	6	-	6	90	Curso de Admisión
0103	Introducción a la Física	1,5	1,5	3	45	Curso de Admisión
0104	Programación I	1,5	1,5	3	45	Curso de Admisión
0120	Introducción a las Telecomunicaciones	3	-	3	45	Curso de Admisión

Segundo Cuatrimestre

0206	Álgebra II	3	-	3	48	0101
0207	Análisis Matemático II	4,5	-	4,5	72	0102
0208	Física I	3	1,5	4,5	72	0103
0209	Programación II	1,5	1,5	3	48	0104
0210	Laboratorio de Matemática	1,5	1,5	3	48	0101-0104
0211	Química Aplicada	3,25	-	3,25	52	0103

SEGUNDO AÑO

Tercer Cuatrimestre

0312	Ánálisis Matemático III	4,5	-	4,5	72	0207
0313	Física II	4,5	1,5	6	96	0208-0211
0315	Introducción a la Probabilidad	3	-	3	48	0206
0322	Circuitos Eléctricos	2	1	3	48	0208
0324	Técnicas Digitales I	3	1,5	4,5	72	0209
0327	Cálculo Numérico	2	1	3	48	0210

Cuarto Cuatrimestre

0417	Teoría de Señales y Sistemas Lineales	3	1,5	4,5	72	0312-0327
0423	Campos Electromagnéticos	3	-	3	48	0313
0421	Electrónica I	3	1,5	4,5	72	0322

Co.

A
Agosto



Ministerio de Educación

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO
2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

106



Cód.	Asignatura	Carga Horaria			Carga Horaria Total	Correlatividades
		Teórico/ Práctico	Labora- torio	Semanal		
0429	Técnicas Digitales II	3	1,5	4,5	72	0324
0430	Representación Gráfica	-	1,5	1,5	24	0322
061	Inglés *	3	-	3	48	-

* Se contempla que el alumno puede acreditar esta asignatura rindiendo un examen de suficiencia, según los procedimientos determinados en la Resolución N° 15/01.

Para cursar el tercer año es necesario tener aprobado todas las asignaturas de 1er. año

TERCER AÑO

Quinto Cuatrimestre

0532	Coaxiles y Guías de Onda	3	-	3	48	0423
0535	Transmisión Codificación y Cifrado	3	-	3	48	0315-0429
0531	Arquitectura de Computadoras y Sistemas Operativos	3	1,5	4,5	72	0429
0534	Procesamiento Digital de Señales	3	1,5	4,5	72	0417
0526	Electrónica II	3	1,5	4,5	72	0421
0536	Plantel Exterior	3	0,75	3,75	60	0430

Sexto Cuatrimestre

0627	Sistemas de Comunicaciones	3	1,5	4,5	72	0534-0535
0628	Redes de Datos	3	1,5	4,5	72	0531
0614	Programación III	3	1,5	4,5	72	0531
051	Mediciones Electrónicas	2	1	3	48	0526
0638	Antenas	3	1,5	4,5	72	0532
081	Seguridad e Higiene Industrial Ambiental	3	-	3	48	0536

Para cursar el cuarto año es necesario tener aprobado todas las asignaturas de 2do. año

CUARTO AÑO

Séptimo Cuatrimestre

0719	Física III	3	1,5	4,5	72	-
0739	Electrónica de Comunicaciones	2	1	3	48	0627-0526
0746	Sistemas de Comutación	3	1,5	4,5	72	0628
0718	Variables Aleatorias Procesos Estocásticos	3	-	3	48	0627
0735	Transmisión por Conductores	2	1	3	48	0632
0716	Economía	3	-	3	48	-

Gu
H
11
T



Cód.	Asignatura	Teórico/ Práctico	Labora- torio	Semanal	Horaria Total	atividades
------	------------	----------------------	------------------	---------	------------------	------------

Octavo Cuatrimestre

0842	Administración de Empresas	3	-	3	48	0716
0841	Tráfico	3	-	3	48	0718
0836	Telecomunicaciones Móviles	3	-	3	48	0739-0718
0840	Transmisión por Fibra Óptica	2	1	3	48	0719-0735
0843	Protocolos	3	1,5	4,5	72	0746
0870	Optativa I	-	-	3	48	-

Para cursar el quinto año es necesario tener aprobado todas las asignaturas de 3er. año

QUINTO AÑO

Noveno Cuatrimestre

0942	Ingeniería Legal	3	-	3	48	0842
0950	Laboratorio de Comunicaciones	3	1,5	4,5	72	0837
0944	Radiocomunicación I	3	1,5	4,5	72	0837
0947	Redes de Banda Ancha	3	1,5	4,5	72	0840-0841
0970	Optativa II	-	-	3	48	0870
091	Metodología del Trabajo Final	3	-	3	48	-

Décimo Cuatrimestre

1048	Introducción al Planeamiento de Telecomunicaciones	3	-	3	48	0942
1049	Sistemas de Telecomunicaciones	3	1,5	4,5	72	0944-0947
1050	TV y Procesamiento de Imágenes	3	1,5	4,5	72	0950
1053	Gestión de Red	3	1,5	4,5	72	0947
1070	Optativa III	-	-	3	48	-
1052	Radiocomunicación II	3	-	3	48	0944

La carga horaria total se ha calculado de la siguiente manera: el primer cuatrimestre se lo multiplicó por 15 semanas y desde el segundo al décimo por 16 semanas.

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal
0870	Ingeniería del Software I	3
0970	Ingeniería del Software II	3
1070	Programación de Redes	3
0870	Compatibilidad Electromagnética	3
0970	Telecomunicaciones Móviles II	3
1070	Seguridad en Redes de Telecomunicaciones	3

11
12
13



106

Ministerio de Educación



Total de Horas de Clases: 3.454 horas

Total de Horas de Trabajo Final: 210 horas

Total de Horas de Práctica Profesional Supervisada: 200 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 3.864 HORAS

G. ABD.

R
T
P
S